

154414



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B 65
SOLAS A

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: MONNA LISA, S.A.

RESIDENCIA: Calle Juan Hurtado de Mendoza, 9 y 11

M. A. D. R. I. D.

ENUNCIADO: "CAJA PARA EL TRANSPORTE DE SOPORTES
EXPOSITORES DE PELUCAS".

Prioridad: Patente n.º del

MP-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

La presente invención se refiere, como en el enunciado se indica, a una caja que tiene por objeto servir para el transporte de soportes expositores de pelucas, con objeto de que las pelucas montadas en los mismos no se despejen durante los viajes ó cambios eventuales de lugar de análogas características.

5

A dicho efecto esta caja posee una configuración adecuada y como característica mas relevante está dotada interiormente de medios para la sujeción del soporte en cuestión.

10

Además de ello dicha caja presenta una estructura muy simple que permite la obtención de todas sus partes constitutivas por medio de moldeo, estando dotada incluso de medios de abisagramiento que forman parte integrante de las mismas piezas y que permiten la articulación por flexibilidad de material.

15

Finalmente cabe resaltar que el asa es totalmente desmontable, viniendo en esencia constituida por una anilla abierta que por deformación elástica es capaz de acoplarse sobre un soporte previsto en la caja.

20

Con objeto de que sus características se entiendan más facilmente, y para ayudarnos en las explicaciones que seguidamente vamos a realizar, se acompaña con la presente Memoria una hoja de planos en la que la caja se representa de forma que muestre todas sus partes principales.

25

El plano comprende dos figuras que representan lo siguiente:

30

Figura 1ª.- Vista en perspectiva de la caja abierta.

Figura 2ª.- Sección por la línea A-B de la Fig. 1ª mostrando la forma en la que se constituye la bisagra.



1 línea de debilitamiento, se suelda por puntos (12) sobre la
otra pieza principal (8).

5 El asa (13), que está formada en esencia como ya
se ha dicho por una anilla abierta, se ha previsto con una
configuración ornamental en consonancia con el formato del
conjunto, y se ajusta previa deformación elástica sobre la
oquedad interna del soporte (3) previsto en la parte superior
de la caja.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que puedan comprenderse las características
de la caja que se desea registrar.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
de la idea expuesta, se solicita el presente privilegio de
acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivin-
dicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1a.- CAJA PARA EL TRANSPORTE DE SOPORTES EXPOSITORES DE PELUCAS, que siendo del tipo de las que presentan sus dos partes principales constitutivas obtenidas por moldeo en material plastico, se caracteriza esencialmente porque la que hace las veces de cuerpo principal presenta superior y exteriormente un soporte hueco sobre el que se acopla por deformación elastica un asa en forma de anilla abierta, presentando además en su parte interior y emergiendo de su base dos guias para conducir y retener la peana del soporte de la peluca, y porque la otra pieza, que hace las veces de tapa, va dotada de un tope que en el montaje aprisiona el borde libre de la peana introducida entre las guias de la otra pieza, y presenta además una solapa en prolongación de su borde que al cerrarse abraza la embocadura del cuerpo principal, la cual solapa se interrumpe en un punto para dar lugar a la formación de una lengüeta rectangular debilitada por su centro en sentido longitudinal, que por su extremo libre se suelda por puntos a un lateral externo de la otra pieza, y hace las veces de bisagra.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CAJA PARA EL TRANSPORTE DE SOPORTES EXPOSITORES DE PELUCAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 17 diciembre 1.969
BERNARDO UNGRIA

P.P.

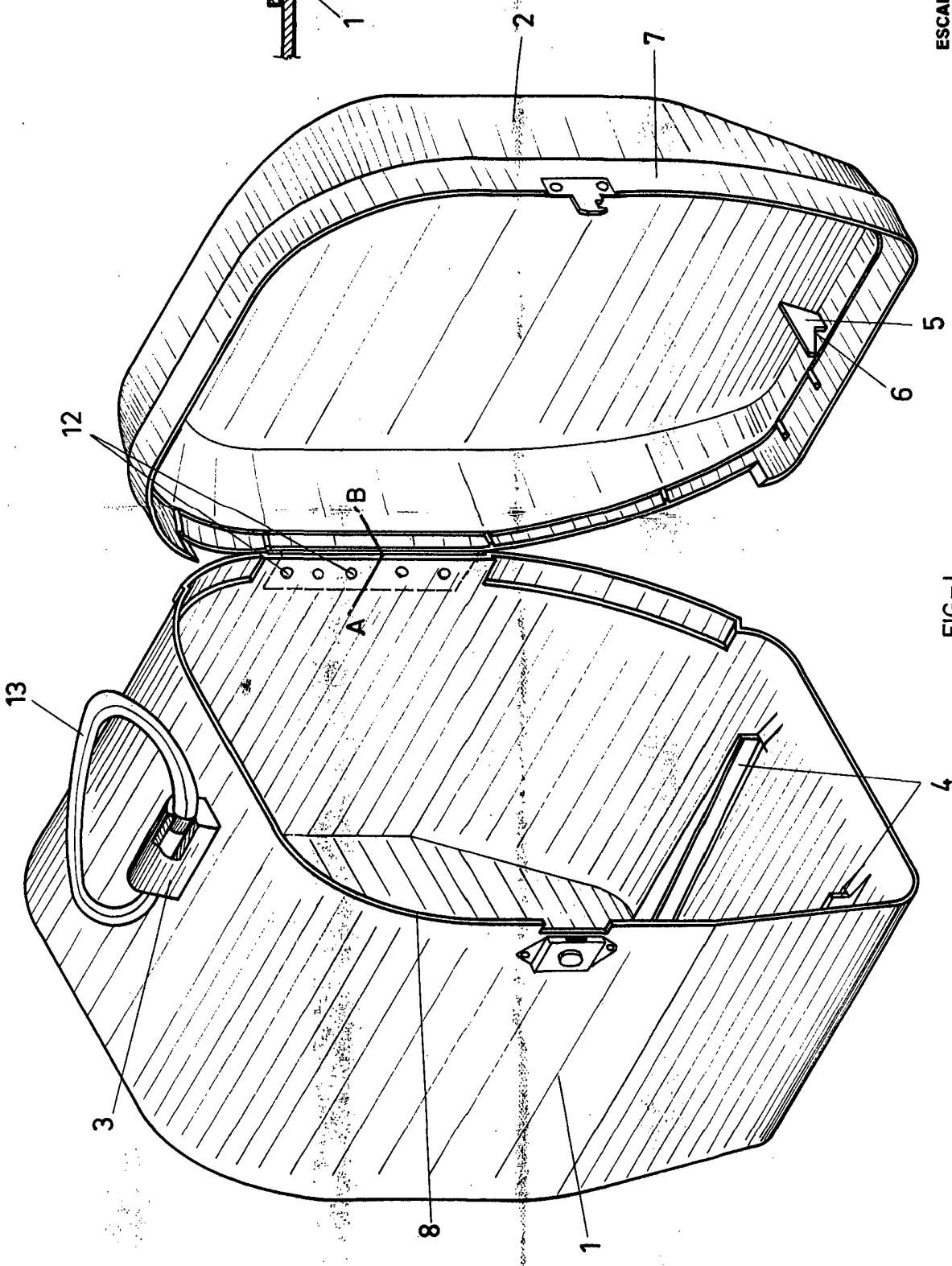


FIG-1

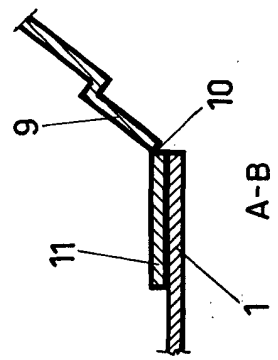


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 17 de Diciembre de 19 69
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.